



N.C. CONALEPH/61/2024

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL **C. JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL CONALEP HIDALGO"**

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO", mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto que reforma su decreto de creación de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, las siguientes:

XXII.- Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

XXXII.- Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, de fecha 1° primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/61/2024

disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.5 El Ing. **Camilo Cesar Soto Hernández**, Encargado de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios SH/0104/2024, SH-CPF-4407/2024 y SH/0261/2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa el presente contrato de adquisición.

1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, de la persona física el **C. JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO**.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1 Que el **C. JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO**, es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. OESJ930104EH5**, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también con identificación consistente en la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] con **CURP OESJ930104HHGRTR06** documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple del mismo.

2.2 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para suministrar los bienes materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con el objeto del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Eliminadas UNA palabra con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personal: INE

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx

correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/61/2024

2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de material para la construcción; venta de ferretería y tlapalería en general; venta de material para acabados de construcción; venta de material eléctrico; prestación de servicios de estudios, proyectos, capacitación y asesoría especializada.

2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **Matías Rodríguez, Numero 101, Colonia Francisco I. Madero, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43650.**

2.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.6 Que, cuenta con el **Registro Estatal de proveedor Persona Física número 043-08-2**, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaria de Contraloría.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adjudica de manera directa a "EL PROVEEDOR" la **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, obligándose este a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones convenidas en el Pedido **CONALEP/52/2024**.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$14,995.90 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N)** importe total que incluye el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **C. JORGE AMTONIO ORTEGA SOTO** con correo electrónico **ambienarquitectos@gmail.com**, dicha transferencia se realizará dentro de los **15 días hábiles** después de la entrega de la o las factura(s) y de los bienes, a satisfacción del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote T7, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.





N.C. CONALEPH/61/2024

Cuarta.- El **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "**EL PROVEEDOR**" y aceptadas por "**EL CONALEP HIDALGO**", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/52/2024** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar la entrega de los bienes a los **06 seis días hábiles**, posteriores a la firma del contrato correspondiente, en los siguientes domicilios:

1. Plantel Pachuca I ubicado en Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacón, C.P. 42083, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
2. Plantel Tulancingo ubicado en, Carretera, Tulancingo-Acatlán km. 4.5 Col. Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hidalgo.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

Sexta.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por "**LAS PARTES**" que firman este instrumento.

Séptima.- "**EL PROVEEDOR**" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**; la cual también garantizará el cumplimiento en el suministro de los bienes objeto de este contrato, garantía que deberá exhibir a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad con lo señalado por el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Octava.- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en el Pedido **CONALEP/52/2024**, para la **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, a entera satisfacción de "**EL CONALEP HIDALGO**" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**EL CONALEP HIDALGO**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "**EL PROVEEDOR**" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "**EL CONALEP HIDALGO**" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO Y SERVICIOS
AL CIUDADANO



N.C. CONALEPH/61/2024

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 76 de la citada ley, y los relativos y aplicables de su Reglamento, para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera.- **"EL CONALEP HIDALGO"** en términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato a las servidoras públicas **C. Xochitl del Carmen Guerrero Tostado**, Jefa de proyecto del Plantel Pachuca I y la **C. Minerva Olvera García**, Jefa de proyecto del Plantel Tulancingo, y personal del área requirente.

Décima Segunda.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Previo lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **28 veintiocho de noviembre de 2024** dos mil veinticuatro.

POR **"EL CONALEP HIDALGO"**



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL PROVEEDOR"**



C. JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEAL OF THE STATE OF HIDALGO
REPUBLICAN 7 SEPTEMBER
HGO. HGO.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



N.C. CONALEPH/61/2024

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP
HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote T7, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
HGO. HIDALGO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



PROVEEDOR: JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO **REG. PROV.NO.** 043-08-24 **PEDIDO No.** CONALEP/52/2024
REPRESENTANTE: JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO
R.F.C. OESJ930104EH5 **TEL.NO.** 5564619547 **FECHA:** 28-nov-24
DIRECCIÓN: CALLE: MATIAS RODRIGUEZ, NO. EXTERIOR: 101, COLONIA: FRANCISCO I MADERO, TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, C.P. 43650
POBLACIÓN: TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	SACO	CEMENTO PORTLAND TIPO II CPC 30R RS, SACO 50 KG. MARCA CRUZ AZUL	\$213.60	\$1,922.40
39	SACO	ADHESIVO PISO SOBRE PISO GRIS, SACO 10 KG,MARCA INTERCERAMIC	\$255.90	\$9,980.10
5	SACO	BOQUILLA SIN ARENA GRAY, SACO DE 5KG, MARCA INTERCERAMIC	\$205.00	\$1,025.00
SUB-TOTAL:				\$12,927.50
16% I.V.A.				\$2,068.40
TOTAL				\$14,995.90

(CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N).

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL PLANTEL PACHUCA Y PLANTEL TULANCINGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: PACHUCA Carretera a Cd. Sahagún km 4.5, Parque Industrial CANACINTRA, Col. El Checón. C.P. 42093 Y TULANCINGO Carretera Tulancingo-Acatlán, km 4.5, Col. Jaltepec, Tulancingo de Bravo, Hidalgo C.P. 43700

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
Dirección General de Educación Media Superior
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/52/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO DE LOS PLANTELES PACHUCA Y TULANCINGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA


ING. CAMILIO CESAR SOTO HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP HIDALGO


ING. ABEL ROLDÁN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.



SELLO Y FIRMA

JORGE ANTONIO ORTEGA SOTO
OESJ930104EH5

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.